Alcaldía Municipal de
VIOTÁ
Cundinamarca

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-PSAG-162-2026

CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO OSORIO MONTILLA C.C. No. 1.070.324.140 de El Colegio
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ |MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	20 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, **OSCAR HERNÁN QUIROGA GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Viotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.265.257, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Viotá - Cundinamarca, elegido para el periodo constitucional 2024 - 2027, posesionado según Acta de fecha 31 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del Municipio de Viotá Cundinamarca, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, quien para efectos de este convenio interadministrativo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; **OSCAR EDUARDO OSORIO MONTILLA,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.324.140 de El Colegio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-PSAG-162-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Viotá, Cundinamarca, suscribió un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA", con el propósito de apoyar el desarrollo de las actividades propias de dicha dependencia.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó de TRES (03) MESES, con fecha de inicio el 23 de septiembre de 2026 y fecha de terminación el 22 de diciembre de 2026.
3. Que el contratista ha manifestado su voluntad de dar por terminado anticipadamente el contrato por motivos personales, circunstancia que ha sido puesta en conocimiento de la Administración Municipal para que, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes y se determine el estado de ejecución de las obligaciones contractuales.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-PSAG-162-2026

4. Que el contratista mediante comunicación escrita con fecha del 09 de octubre de 2026, solicitó la terminación anticipada del contrato a partir de esa misma fecha, argumentando la existencia de situaciones de carácter personal que le impiden continuar con la ejecución del contrato en debida forma.
5. Que, en atención a la solicitud presentada por el contratista, y previo acuerdo entre las partes, se considera procedente formalizar la terminación anticipada del contrato, dejando constancia de la fecha efectiva de terminación, del estado de cumplimiento de las obligaciones y de las actividades desarrolladas bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, así como de los pagos pendientes y demás asuntos contractuales a que haya lugar, salvaguardando los intereses del Municipio de Viotá, Cundinamarca.
6. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 22 de diciembre de 2026, a la fecha de terminación, el valor no ejecutado del contrato se resume así:

Valor total del contrato	Valor pagado al contratista	Saldo ejecutado
$ 10.500.000	$1983.333	$8.516.666

7. Que por lo anterior deberá liberarse la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.516.666) M/TE**, correspondiente al valor del contrato no ejecutado según registro presupuestal **No.2026000581** del 22 de septiembre de 2026.
8. Se deja constancia de manera deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión PS-PSAG-162-2026 no causa ningún detrimento patrimonial para el Municipio de Viotá.
9. Que en atención a las anteriores consideraciones y de conformidad con lo establecido por el articulo 1602 del Código Civil Colombiano que prevé: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales", la presente acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente procedente.

	ESTADO
SUSPENSIONES:	NO HUBO
PRORROGAS:	NO HUBO
MODIFICATORIOS:	NO HUBO
ACLARATORIOS:	NO HUBO
ADICIONES:	NO HUBO
MULTAS:	NO HUBO
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO

10. Que por lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA-TERMINACIÓN** ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-PSAG-162-2026

de servicios de apoyo a la gestión No. PS-PSAG-162-2026, a partir del 09 de octubre de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN**: Liquidar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-PSAG-162-2026 de conformidad con el numeral 2 de la cláusula DECIMA TERCERA del mencionado contrato. **CLAUSULA TERCERA-SALDO A LIBERAR:** Liberar la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.516.666) M/TE, correspondiente al valor no ejecutado del contrato de acuerdo con el Registro Presupuestal No.2026000581 del 22 de septiembre de 2026. **CLAUSULA CUARTA - PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y, liquidación anticipada del contrato. **CLAUSULA QUINTA - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente Acta, y en consecuencia del contrato, todos los documentos que se citan, relacionan o se deriven de la misma, los cuales se entienden incorporados en su totalidad. **CLAUSULA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-PSAG-162-2026, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el municipio. de Viotá Cundinamarca a los veinte (20) días de octubre de 2026.

El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Por el municipio,

JAVIER ALEJANDRO PEREZ ROJAS
Secretario de Infraestructura
Supervisor